



**RESOLUCION NUMERO 345 DE 2024**  
**( 23 DIC 2024 )**

"Por medio de la cual se autoriza y concede el día 31 de diciembre para la celebración del día de la familia de los servidores públicos de la Fábrica de Licores del Tolima, en cumplimiento de la Ley 7857 de 2017"

LA GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA  
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Fábrica de Licores del Tolima es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que en desarrollo de las disposiciones constitucionales, el Congreso expidió la Ley 1361 de 2009 que instauraba medidas de protección a la Familia, modificada a su vez por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, que adicionó y complementó las medidas de protección de la familia con el fin de "fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad".

Que el artículo quinto de la Ley 1857 de 2017, establece que los "empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia...".

Que igualmente en el parágrafo del mismo artículo indica que "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".

Que mediante resolución No.295 del 3 de octubre de 2017, la Fábrica de Licores del Tolima, acogió la citada Ley y estableció una jornada semestral para la celebración del Día de la Familia.

Que la Fábrica de Licores del Tolima, aún no ha celebrado o concedido el día de la Familia del segundo semestre de 2024.

Que con el fin de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente ya señalada, se concederá el día 31 de diciembre de 2024, para que los funcionarios puedan compartir con sus familias las festividades de fin de año, fomentando los lazos que deben unirlos en bienestar del grupo familiar. Día que corresponde al que se debe otorgar en el segundo semestre del año.

Por ser procedente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender la jornada laboral del día 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo e interrumpir durante este día, los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Fábrica de Licores del Tolima y los particulares en relación con la misma.



RESOLUCION NUMERO <sup>3 4 5</sup> DE 2024

( <sup>23 DIC 2024</sup> )

- ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición
- ARTICULO TERCERO:** Adjuntar copia de la presente resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales de computen términos legales.
- ARTICULO CUARTO:** Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad, la Portería y carteleras de la entidad, para que sea conocida por la ciudadanía en general.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los

<sup>23 DIC 2024</sup>

  
**NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**  
Gerente General

  
MARIA NOREILLY BARRAGAN MENDEZ  
Subgerente Administrativa

  
JUAN PABLO SALAZAR ACHURI  
Secretaria General – Revisión Jurídica

Proyecto: Ledy Yasmín B.